



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00769615- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

Lo propuesto por la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” en su Nota N° NO-2021-00770121-UNC-DIR#ESCMB (orden 5), referido a que se otorgue un suplemento por Mayor Responsabilidad a la Sra. MÓNICA BALDOVIN (Leg. 20.752) a un cargo 3662/1 para cumplir funciones de Director de Área Enseñanza –Nivel Medio–; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo a utilizar se encuentra vacante por renuncia definitiva de la Sra. Ana María Gabarró (Leg. 30.062), aceptada por Resolución Rectoral N° RR-2022-162-E-UNC-REC (agregada al orden 27) a partir del 16 de diciembre de 2021;

Que en su presentación el establecimiento fundamenta el pedido;

Que, como lo expresa la Dirección de Planta de Personal al orden 8, la mencionada agente revista un cargo de la categoría Tres, agrupamiento Administrativo (Cód. 3663/1) en presupuesto de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”;

Lo informado por la Dirección General de Presupuesto al orden 10 y por el Área de Colegios Preuniversitarios al orden 28;

El dictamen favorable (N° DDAJ-2022-69796-E-UNC-DGAJ#SG) que al orden 18 elabora la Dirección de Asuntos Jurídicos;

El acuerdo que presta la Comisión Paritaria del Sector Nodocente al orden 39;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 72 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Sra. MÓNICA BALDOVIN, agente legajo 20.752 de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, un suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado a un cargo de la categoría Dos, agrupamiento Administrativo (Cód. 3662/1) con funciones de Director de Área Enseñanza –Nivel Medio.

ARTÍCULO 2°.- La Sra. Baldovin, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv